

INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL)

RESOLUCIÓN NO. 023-04

QUE ORDENA LA INSCRIPCIÓN DEL CAMBIO DE NOMBRE DE LA CONCESIONARIA CODETEL, C. POR A. POR EL DE VERIZON DOMINICANA, C. POR A., EN EL REGISTRO NACIONAL DEL INDOTEL.

El Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), por órgano de su Consejo Directivo, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, de fecha 27 de mayo de 1998, ha dictado la siguiente **RESOLUCIÓN**:

CONSIDERANDO: Que la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98 y sus Reglamentos, entre los que se encuentra el de Concesiones, Inscripciones en Registros Especiales y Licencias para prestar Servicios de Telecomunicaciones en la República Dominicana, constituyen el marco legal y regulatorio vigente para la prestación y operación de los servicios de telecomunicaciones en el territorio nacional, en condiciones de libre competencia y asegurando los principios de continuidad, generalidad, igualdad, neutralidad y transparencia;

CONSIDERANDO: Que el indicado Reglamento de Concesiones, Inscripciones en Registros Especiales y Licencias, establece en su Artículo 15 una obligación de registro que recae sobre todos los titulares de Autorizaciones para operar o prestar servicios de telecomunicaciones públicos o privados en la República Dominicana, según la cual, el titular de una Autorización tendrá la obligación continua de registrar ante el **INDOTEL** cualquier cambio material de información que no requiera de la aprobación previa del **INDOTEL**, pero que pueda afectar la Autorización;

CONSIDERANDO: Que en cumplimiento de la obligación de registro indicada previamente, mediante comunicación de fecha treinta (30) del mes de enero del año dos mil cuatro (2004), la compañía **CODETEL, C. POR A.**, concesionaria del Estado Dominicano para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones en todo el territorio nacional, notificó al **INDOTEL** que la Primera Resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de esa sociedad, reunida en fecha dos (2) del mes de enero del año dos mil cuatro (2004), resolvió cambiar el nombre de la compañía por el de **VERIZON DOMINICANA, C. POR A.**;

CONSIDERANDO: Que en fecha diecisiete (17) del mes de febrero del año dos mil cuatro (2004), fueron depositadas en el domicilio del **INDOTEL** copias

certificadas de los documentos que evidencian el cumplimiento de los requisitos y formalidades prescritas por las disposiciones legales vigentes para las modificaciones que se efectúen sobre los Estatutos de las sociedades de comercio y los cambios en la razón social;

CONSIDERANDO: Que el Artículo 68 del Reglamento de Concesiones, Inscripciones en Registros Especiales y Licencias para prestar Servicios de Telecomunicaciones en la República Dominicana, dispone la creación de un Registro Nacional, que constituye una base de datos que tiene por objeto garantizar que el público tenga acceso a información relativa a las Autorizaciones otorgadas por el **INDOTEL**, y asegurar la transparencia en la labor de supervisión de las telecomunicaciones por el órgano regulador, de conformidad con lo dispuesto por la Ley No. 153-98;

CONSIDERANDO: Que conforme el Artículo 70 del mismo Reglamento, el **INDOTEL** deberá incluir en el Registro Nacional todas las acciones formales y decisiones emitidas por esta institución, incluyendo cualquier Autorización, aprobación o acción que requiera inscripción en el mismo, tal y como sea determinado por el **INDOTEL**;

CONSIDERANDO: Que el cambio de nombre o razón social de **CODETEL, C. POR A.** es una acción que, por afectar de manera directa Autorizaciones para prestar u operar servicios públicos de telecomunicaciones y para usar frecuencias del espectro radioeléctrico debe ser inscrita en el Registro Nacional establecido por el Artículo 68 del Reglamento de Concesiones, Inscripciones en Registros Especiales y Licencias, pues el **INDOTEL** debe tomar las previsiones necesarias para asegurar que el público interesado en el mercado dominicano de las telecomunicaciones tenga acceso a esa información;

CONSIDERANDO: Que el Consejo Directivo del **INDOTEL** tiene, como órgano regulador de las telecomunicaciones, la facultad de tomar cuantas decisiones sean necesarias para viabilizar el cumplimiento de las disposiciones de la Ley No. 153-98 y garantizar la administración eficiente del sector de las telecomunicaciones en la República Dominicana;

VISTA: La Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, en sus disposiciones citadas;

VISTO: El Reglamento de Concesiones, Inscripciones en Registros Especiales y Licencias para prestar Servicios de Telecomunicaciones en la República Dominicana, en sus disposiciones citadas;

VISTOS: Los documentos depositados por la **CODETEL, C. POR A.**, en ocasión del proceso de cambio de nombre o razón social por el de **VERIZON DOMINICANA, C. POR A.**;

VISTAS: Las demás piezas que componen el expediente;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES
LEGALES Y REGLAMENTARIAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la Inscripción del cambio de nombre o razón social de la concesionaria **CODETEL, C POR A.** por el de **VERIZON DOMINICANA, C. POR A.,** en el Registro Nacional que mantiene el **INDOTEL,** relativo a las Autorizaciones para operar o prestar servicios de telecomunicaciones en la República Dominicana.

SEGUNDO: DISPONER que en lo adelante, el **INDOTEL** deberá utilizar el nombre **VERIZON DOMINICANA, C. POR A.,** en las comunicaciones y/o Resoluciones atinentes a la concesionaria anteriormente denominada **CODETEL, C. POR A.**

TERCERO: ORDENAR la notificación de esta Resolución a **VERIZON DOMINICANA, C. POR A.** y su publicación en el Boletín Oficial del **INDOTEL** y en la página Web que esta institución mantiene en la Internet.

Así ha sido aprobada y firmada la presente Resolución por el Consejo Directivo del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (**INDOTEL**), hoy día dos (2) de marzo del año dos mil cuatro (2004).

Firmado:

Lic. Orlando Jorge Mera
Presidente del Consejo Directivo
Secretario de Estado

Margarita Cordero
Miembro del Consejo Directivo

Lic. Sabrina De la Cruz Vargas
Miembro del Consejo Directivo

Luis Eduardo Tonos
Miembro del Consejo Directivo

Ing. José Delio Ares Guzmán
Director Ejecutivo
Secretario del Consejo Directivo